

MINISTERIO DE SALUD
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

Aviso de Declaratoria Sin Efecto
Resolución Razonada No.97/2019

=====



MINISTERIO
DE SALUD

**AVISO DE DECLARATORIA
SIN EFECTO**

EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVES DE SU UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), dando cumplimiento al Artículo 57, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y el Capítulo 9, Artículo 9.11 numeral 2 del Tratado de Libre Comercio, comunica el resultado de la siguiente LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No.10/2019 DENOMINADA: "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL" FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES FONDO GLOBAL, COMPONENTE MALARIA, según Resolución Razonada No.97/2019 respectivamente, emitida por la Sra. Ministra de Salud en fecha 19 de Julio del 2019.

San Salvador, 25 de Julio de 2019.

RESOLUCIÓN RAZONADA No. 97/2019

MINISTERIO DE SALUD, San Salvador, a las ocho horas del día 19 de Julio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES

Que mediante Memorandum No. 2019-6100-080, de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, el Jefe de la Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores, remite a la Jefe UACI, la Solicitud de Compra No. VETV-530/2019-21, respaldada con Solicitud UFI No. 238 por el monto de Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Catorce Dólares de los Estados Unidos de América (\$182,214.00), con Cifrado Presupuestario y Reserva de Fondos No. 2019-3200-3-45-01-21-5-54113

Que constituyendo la salud de la población un bien público, según lo establece la Constitución en su Artículo 65, a fin de atender la demanda que a diario se requiere en los Establecimientos de Salud. El Ministerio de Salud, a través de su titular con fecha, uno de Abril de dos mil diecinueve, aprobó la Base de Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 10/2019, para adquirir: INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL, con Fuente de Financiamiento. DONACIONES-FONDO GLOBAL, COMPONENTE MALARIA.

Que en la Parte I “INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES”, en el literal H, se estipuló que la presentación de las ofertas se efectuará en la oficina de la UACI, el día veinte de Mayo de dos mil diecinueve, a partir de las 07.30 horas hasta las 10.00 horas; y en el literal K se estipuló que la Adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de sesenta días calendario, después del Acto de Apertura de Ofertas, por lo que habiéndose celebrado dicho acto

administrativo el día veinte de Mayo de dos mil diecinueve, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, según consta en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas No. 19/2019, habiéndose recibido seis ofertas, el plazo máximo para adjudicar vence este día.

Que en cumplimiento al ordenamiento legal respecto a esta clase de procesos, se publicó en la página de COMPRASAL el Aviso de Convocatoria a Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 10/2019 y se publicó también dicho aviso en el Diario Co Latino de fecha nueve de Abril de dos mil diecinueve, tal como consta en la página No. 11 de dicho periódico.

Que mediante Acuerdo No. 17/2019, de fecha uno de Abril de dos mil diecinueve, la titular nombró a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, quienes procedieron a evaluar las ofertas en sus aspectos legales, técnicos y financieros y con fecha diez de Julio de dos mil diecinueve, emitieron y firmaron el Acta de Recomendación, en la cual recomiendan adjudicar a cuatro empresas que presentaron ofertas.

Y CONSIDERANDO

1. Que mediante Memorandum No. 2019-6110-091VEC, de fecha dieciocho de Julio de 2019, el Jefe de la Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores, le informa al Jefe UACI que los fondos asignados para este proceso de compra ya no están disponibles, por lo que le pide **se deje sin efecto el proceso antes descrito**, debido a que estos fondos serán solicitados al organismo donante para que sean incluidos en los fondos que conformarán el monto a ejecutarse en el año 2020 para el cumplimiento de la eliminación de la malaria en El Salvador.
2. Que mediante Memorandum No 2019-6610-274 de fecha diecinueve de Julio de dos mil diecinueve, la Coordinadora de Área de Fondos Externos, a través del Jefe de la

Unidad Financiera Institucional, informa al Jefe UACI que respecto a la Solicitud de Compra UFI No. 238, dichos fondos fueron aprobados para su uso desde el año dos mil diecisiete y a la fecha no se cuenta con contratos legalizados y los fondos están en riesgo de devolución al donante debido a que el proyecto finaliza en diciembre de dos mil diecinueve y obteniéndose la oportunidad de que Fondo Mundial expresó que para no perder los fondos gestionarán una aprobación para que estos fondos sean utilizados el año dos mil veinte, redirigidos a actividades que brindan respuesta a la acreditación de El Salvador libre de Malaria. Por lo que estos fondos ya no pueden ser utilizados para los fines que fueron aprobados inicialmente.

3. Que constituyendo un caso de FUERZA MAYOR, por cuanto no se podrían formalizar los contratos que se generen de la Adjudicación de este Proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 10/2019, para adquirir: INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL, con Fuente de Financiamiento. DONACIONES-FONDO GLOBAL, COMPONENTE MALARIA. Por no haber fondos disponibles para su ejecución financiera, por las causas que expone el Jefe de la Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores, y la Coordinadora de Área de Fondos Externos, es procedente emitir Resolución Razonada sobre la base del Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por facultar al Titular de la Institución para que mediante acuerdo razonado, deje sin efecto un proceso de compra, sin responsabilidad para la institución contratante, por concurrir en el presente caso una razón de fuerza mayor.

POR TANTO

El Ministerio de Salud, representado por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en su calidad de Ministra de Salud, quien es mayor de edad. Médico, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos noventa y un mil noventa y cinco – cero, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos noventa mil ciento sesenta y cinco – ciento seis – cero; actuando en nombre y en representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres- dos, personería que legitimo suficientemente con la certificación extendida el día tres de junio de dos mil diecinueve, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número UNO, de mi nombramiento como Ministra de Salud, a partir del día uno de junio de dos mil diecinueve, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortéz, la cual consta a folios uno, dos y tres, solo al frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República; dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número CIEN, Tomo Número CUATROCIENTOS VEINTITRÉS, de fecha uno de Junio de dos mil diecinueve; y sobre la base de los Artículos: diecisiete, dieciocho y sesenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para emitir actos como el presente.

RESUELVO:

1. **DEJAR SIN EFECTO.** Sobre la base del Artículo SESENTA Y UNO de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA-ADA-UE-CA No. 10/2019, que tiene por objeto la adquisición de: INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LA UNIDAD DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL, con Fuente de Financiamiento. DONACIONES-FONDO GLOBAL, COMPONENTE MALARIA. Por concurrir un



hecho de Fuerza Mayor, en vista de que los fondos para el financiamiento de dicha adquisición, ya no están disponibles para el presente ejercicio fiscal y por consiguiente, los contratos que se generen de dicho proceso no podrían ejecutarse financieramente.

2. Notificar la presente Resolución a todas las Unidades operativas del Ministerio de Salud y a las empresas que presentaron ofertas.



DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK
MINISTRA DE SALUD

Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Wed Jul 24 09:37:21 CST 2019
 	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	